

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017
DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NRO. 062-CNAFTH-DJEM-CNE-2017

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;



- Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”*;
- Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*;
- Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-16-1-2015 de 16 de enero de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con cuatro votos a favor y una abstención, designó al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, como Presidente del Consejo Nacional Electoral;
- Que**, mediante Resolución Nro. 048-P-JPPB-CNE-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Las siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente”*;
- Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0092-M de fecha 03 de octubre de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNPP-2017-0307-M de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por la Ing. Lizeth Karina Recalde Martínez, Directora Nacional de Planificación y Proyectos, mediante el cual solicita plantear la respectiva reforma para la asignación de recursos para la actividad de *“Servicio de diseño, diagramación e impresión del libro “Pueblos y Nacionalidades para una Democracia Intercultural e Inclusiva”*”, y una vez aprobada dicha reforma por parte del Ministerio de Finanzas, solicita a

la Dirección Nacional Administrativa realizar las reformas al PAC correspondientes; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Financiera. D. Administrativa. Trámite Legal pertinente"*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0108-M de fecha 13 de octubre de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNPP-2017-0317-M de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por la Ing. Lizeth Karina Recalde Martínez, Directora Nacional de Planificación y Proyectos, mediante el cual solicita la asignación de recursos para la *"Contratación del servicio de enlace de datos entre el CNE Sede Matriz y sitios remotos y acceso corporativo a internet"*, y una vez aprobada dicha reforma por parte del Ministerio de Finanzas, solicita a la Dirección Nacional Administrativa realizar las reformas al PAC correspondientes; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Financiera. D. Administrativa. Trámite Legal pertinente"*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNTIC-2017-0120-M de fecha 13 de octubre de 2017, el Ing. Miguel Marcelo Olivo Pila, Coordinador Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación -PAC- de conformidad al detalle adjunto a dicho memorando; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, en fecha 16 de octubre de 2017, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Administrativa. Revisión y trámite Legal pertinente"*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNC-2017-0073-M de fecha 16 de octubre de 2017, el Lic. Juan Fernando Carranza Tenorio, Coordinador Nacional de Comunicación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNCI-2017-0345-M de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por la Lcda. Lourdes Nataly Morillo Solorzano, Directora Nacional de Comunicación Institucional, mediante el cual remite *"la información pertinente para que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones"*, de conformidad al detalle adjunto a dicho memorando; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Administrativa. Trámite Legal pertinente"*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-2789-M de fecha 26 de octubre de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, su

aprobación para realizar la Reforma 22 al Plan Anual de Contratación, para lo cual adjunta la documentación pertinente para la respectiva revisión;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2017-0632-M de fecha 27 de octubre de 2017, el Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó al Abg. Ricardo Fabricio Andrade Ureña, Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Reforma Vigésima Segunda al Plan Anual de Contratación 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. 048-P-JPPB-CNE-2017 de fecha 02 de octubre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.


Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

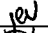
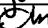
Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Ing. Danny Jorge Endara Muñoz

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Elaborado:	J.E.V. 
Aprobado:	G.M.M. 

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										26/10/2017																				
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE EJECUCION	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COORDINACION DIRECCIONES	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (VALOR PAC)	DISMINUCION/AUMENTO (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMA	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CUATRI MESTRE 4	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	26/10/2017									
ACCION	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COORDINACION DIRECCIONES	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (VALOR PAC)	DISMINUCION/AUMENTO (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMA	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CUATRI MESTRE 4	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	26/10/2017											
2017	560	9999	0000	01	00	003	000	1701	530105	000000	0001	0000	0000	841600311	SERVICIO	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS MATRIZ DE REGISTRO CIVIL PROCESOS ELECTORALES APLICACIONES WEB ETC	DIRECCION NACIONAL DE INFORMATICA	1	UNIDAD	148.707,85	148.707,85	148.707,85	5	5	5	5	NO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR/ CAMBIO DE OBJETO
2017	560	9999	0000	01	00	003	000	1701	530105	000000	0001	0000	0000	841600311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE EL CORE SEDE MATRIZ SITIOS REMOTOS Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET	DIRECCION NACIONAL DE INFORMATICA	1	UNIDAD	136.506,00	136.506,00	136.506,00	5	5	5	5	NO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR/ CAMBIO DE OBJETO
2017	560	9999	0000	01	00	004	000	1701	530204	000000	0001	0000	0000	89120111	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION DEL LIBRO "PUEBLOS Y NACIONALIDADES PARA UNA DEMOCRACIA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIVA"	COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION	1	UNIDAD	13.972,86	13.972,86	13.972,86	5	5	5	5	NO	NO	CONTRATACION DE ENTIDAD PUBLICAS SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR/ CAMBIO DE OBJETO

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

REVISADO POR:

Econ. Paola Villaciés
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

Ing. Alex Gello
Coordinador Administrativo
Proveeduría y Adquisiciones

Abg. Jairo Hernández
Director Nacional Administrativo

Mgs. Danny Jorge Endera Muñoz
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano